



SUNAT



Firmado digitalmente por:
EULER JHONNY NUÑEZ MARIN
INTENDENTE NACIONAL
INTENDENCIA NACIONAL DE
EJECUCION DE INVERSIONES
Fecha y hora: 06/01/2023 15:13

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000001-2023-SUNAT/8I0000

**APRUEBA APERTURA DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DE LA UNIDAD
EJECUTORA "INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT" DE LA INEI Y DESIGNA
RESPONSABLES DEL MANEJO Y CUSTODIA DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**



WILSON VARA MALLQUI
GERENTE
06/01/2023 10:21:15

Lima, 06 de enero de 2023

VISTO:

El Informe N.º 000001-2023-SUNAT/8I0000 de fecha 04 de enero del 2023 emitido por la Gerencia Administrativa y Financiera y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 158-2020/SUNAT, se designa a la INEI como responsable de la administración del presupuesto de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT";

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 002-2020-SUNAT/8I0000, se aprobaron las normas de gestión financiera de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT" de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones, entre ellas la Directiva para la administración del Fondo de Caja Chica;

Que, al respecto el literal a) del numeral 10.4 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N.º 001-2011-EF/77.15, establece que *"El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos"*;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 06/01/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0063 5587 9020 8102



Que, según lo establecido en el inciso d) del artículo 44° de la Resolución de Superintendencia N° 042-2022/SUNAT, la Intendencia de Ejecución de Inversiones tiene por función *“Supervisar el proceso de gestión administrativa y financiera de los fondos destinados a los proyectos de inversión e inversiones que no constituyen proyectos de inversión a ejecutarse*

Que, según lo establecido en el inciso d) del artículo 156° de la Resolución de Superintendencia N° 042-2022/SUNAT, la Gerencia de Administración y Finanzas tiene por función *“Conducir los procesos de presupuesto, contabilidad y tesorería, así como, la formulación de los estados financieros y presupuestarios de acuerdo con la normatividad vigente;*

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 280-20222/SUNAT de fecha 22 de diciembre 2022 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para el Año Fiscal 2023, el cual incluye el Presupuesto Institucional de Apertura de la Unidad Ejecutora Inversión Pública;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N.º000001-2023-SUNAT/8I1000 solicita la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica por el importe de S/ 9,900.00 (Nueve mil novecientos y 00/100 soles) que equivale a dos Unidades Impositivas Tributarias (UIT S/4,950.00), señalando que se cuenta con el marco presupuestal, para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario e indica que es necesaria la habilitación de los fondos para atender gastos menudos, urgentes y no programables de la Entidad. Además, indica los montos máximos de gasto que podrán atenderse con dicho fondo, que será hasta por la suma de S/. 990.00 (Novecientos noventa y 00/100 soles); agrega que excepcionalmente, por razones justificadas, se podrá atender hasta el importe de S/. 4,455.00 (Cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), siendo que estos montos se enmarcan en el porcentaje máximo que fija la Resolución Directoral N.º 004-2011-EF/77.15; así como, designa a los responsables del manejo y custodia del fondo;

De conformidad con la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03, Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 y demás normas modificatorias y complementarias; en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT, y en mérito a la designación efectuada mediante Resolución de Superintendencia N ° 000045-2021/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones, por el importe de S/ 9,900.00 (Nueve mil novecientos y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, correspondiente al presupuesto para el Año Fiscal 2023.



WILSON VARA MALLQUI
GERENTE
06/01/2023 10:21:15

Artículo 2°.- Asignar la Caja Chica que se aprueba con la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, siendo responsable de su administración, la que debe ejecutarse sobre la base de los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad.

Artículo 3°.- Designar a los responsables del manejo y custodia del Fondo Fijo de Caja Chica para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a lo siguiente:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Titular	Luz Karinna Guerreros Delzo
Suplente	Ana Gabriela Perez Gonzales

Artículo 4°.- Establecer el importe de S/.9,900.00 para el Fondo de Caja Chica, y el monto máximo de gasto es la suma de S/.990.00, equivalente al 20% de la Unidad Impositiva Tributaria.

Por excepción, podrá pagarse importes superiores, previa autorización del Intendente Nacional de Ejecución de Inversiones, hasta por un monto máximo de S/. 4,455.00, equivalente al 90% de la Unidad Impositiva Tributaria.

Los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos, se establecen en la Directiva para el uso y administración del Fondo Fijo de Caja Chica aprobada con Resolución de Intendencia N° 002-2020-SUNAT/8I0000 y las tarifas de movilidad por comisión de servicio se sujetan a lo establecido en la Resolución de Intendencia N° 415-2019-SUNAT/8C0000.

Artículo 5°.- Indicar que respecto a lo no regulado en la norma citada en el párrafo precedente, el manejo y custodia de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones, se sujetará a lo dispuesto en las normas aplicables al Pliego SUNAT.

Regístrese y comuníquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
EULER JHONNY NUÑEZ MARIN
INTENDENTE NACIONAL DE EJECUCION DE INVERSIONES



WILSON VARA MALLQUI
GERENTE
06/01/2023 10:21:15